Municipio El Carmen de Viboral	**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015** **Código**: F-CT-025 **Versión**: 10 **Fecha**: 20-04-2022	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES
Línea Estratégica	**2.** Seguridad más cerca de todos
Programa	**2.6** Movilidad Sostenible
Subprograma	**2.6.2** Seguridad Vial

1.2. Descripción de la necesidad:

La Ley 1503 de 2011, por medio de la cual se promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguras en la vía, establece los lineamientos generales para promoverla en donde confluyen la autoridad institucional, la formación de hábitos de comportamientos y conductas seguras en la vía y la creación de criterios autónomos, solidarios prudentes y dispone que se debe actuar de manera que:

a: Se contribuya a que la educación en seguridad vial y responsabilidad de los actores de la vía sean asuntos de interés público.
b: Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre seguridad vial
c; Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Es de indicar, para el año 2022 (enero a agosto) en el municipio de El Carmen de Viboral, se han presentado 234 accidentes de tránsito en los cuales fallecieron 6 personas y donde estuvieron involucrados los siguientes actores viales: 120 motociclistas, 20 ciclistas, 34 peatones, 60 automóviles y analizando más a fondo las causas de los mismos se reconoce que la gran mayoría corresponde a los malos comportamientos y hábitos de los actores de la vía pública: Peatón, Ciclista, Conductor y Pasajero.

En los últimos años con el auge de desarrollo de la subregión del oriente antioqueño, se acoge cada vez más población, no solo residente sino turística, y por ello se busca orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal, al igual que el aumento de estudiantes en todas las instituciones educativas, cada vez se construyen más viviendas, aumentando así la infraestructura vial, y automotor del Municipio.

Por lo cual, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, conforme lo indica la norma y en virtud del interés general, propender por la elaboración y desarrollo de programas y estrategias dirigidos a la comunidad, socializar e incentivar la cultura vial y establecer un sólido sistema de prevención de accidentes de tránsito y un flujo de movilidad eficiente que permita

mitigar los riesgos para los peatones y vehículos que circulan en la Jurisdicción, y cuenta actualmente con la Unidad de Seguridad Vial, que tiene entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Generar propuestas de Educación Vial para la comunidad infantil del municipio en coordinación con las diferentes Instituciones Educativas del municipio.

- ✓ Realizar acompañamiento interadministrativo en los diferentes planes de acción de los planes estratégicos de seguridad vial de las empresas públicas y privadas del municipio, con el fin de concientizar a la población en general del comportamiento y actitud frente a la ley, el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito. Así mismo realiza acompañamiento a las instituciones educativas públicas y privadas, con el fin de realizar capacitaciones y sensibilizaciones en Seguridad y educación vial, ya que desde los años escolares hasta la segundaria los niños, jóvenes y adolescentes, deben empezar a capacitarse en todos estos temas de Seguridad Vial.

- ✓ Planear, programar y ejecutar actividades en materia de cultura ciudadana dirigida a la comunidad en general del municipio de El Carmen de Viboral. •

- ✓ Atender las solicitudes de la comunidad en materia de seguridad y prevención vial.

- ✓ Generar propuestas para la implementación de programas en materia de cultura ciudadana que apunten a la reducción de los índices de accidentalidad del Municipio.

En concordancia con lo anterior, el Concejo Municipal de El Carmen de Viboral expidió Acuerdo Municipal 08 del 16 de junio de 2015 *"Por medio del cual se crea e implementa la Política Pública de Seguridad Vial para el municipio de El Carmen de Viboral*", y dando aplicación al mismo se debe generar acciones que contribuyan al desarrollo de cada una de las actividades contempladas en este acto administrativo, se ayude a reducir al máximo los accidentes e incidentes de tránsito en la Jurisdicción aportando a la adecuada movilidad y cumpliendo además el Plan de Desarrollo El Carmen de Viboral Más Cerca, Más Oportunidades 2020-2023, para la Línea Estratégica 2 Seguridad más cerca para todos.

De acuerdo a lo anterior se hace indispensable la contratación de una persona que ayude a implementar estrategias para mejorar la seguridad vial a través de acciones educativas, conforme los diferentes planes y programas de seguridad vial a cargo de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, identificando que en la Administración Municipal, no se cuenta con el talento humano suficiente para ejecutar el objeto del presente proceso y siendo conscientes que la seguridad vial es un factor de gran relevancia e importancia en el Municipio, porque permite ejecutar acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados, además de realizar formación de conductores, educar e informar a los usuarios de las vías, entre otras acciones que fortalezca la seguridad vial.

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código: PAA2022-448

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

Código: 2409011

1.5. Antecedentes

Ítems	Descripción del elemento	N° Contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para contribuir al desarrollo de acciones en pro de la seguridad y educación vial, en el municipio de El Carmen de Viboral	160-CPS-024-2022	Oscar de Jesús Tabares Gómez	$15.492.960 (liquidación anticipada)	Mensual	9 meses
2	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las actividades que se desarrollan en la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, en pro de la seguridad y educación vial, en el municipio de El Carmen de Viboral	160-CPS-159-2021	Oscar de Jesús Tabares Gómez	$5.142.666	Mensual	95 días
3	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las acciones lideradas desde la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte en pro de la seguridad y educación vial, en el municipio de El Carmen de Viboral	160-CPS-120-2021	Yeison Santiago Rueda Franco	$14.616.000	9 meses (liquidación anticipada)	Mensual

Municipio El Carmen de Viboral	**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015** **Código**: F-CT-025 **Versión**: 10 **Fecha**: 20-04-2022	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

4	Prestación de servicios de apoyo a las actividades de seguridad y educación vial de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte de El Carmen de Viboral	160-CPS-147-2020	Yeison Santiago Rueda Franco	$1.987.400	1 mes – 5 días	Mensual

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto a contratar: PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN LA SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE ACCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

2.2 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	01 Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

2.3 Especificaciones del contrato:

<u>Análisis Técnico</u>: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El Contratista deberá:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Acreditar nivel de estudio como profesional en Administración Pública o afines
- Tener certificaciones laborales como profesional de mínimo UN (1) año
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

2.4 Obligaciones del Contratista: En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto contractual.

5. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.

6. Presentar informes de actividades con cada pago a la Supervisión designada que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran

7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte de la Supervisión del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. Estar afiliado en los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar y acreditar mensualmente el pago de los mismos.

13. Guardar la reserva de confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
e. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

15. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

16. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

Obligaciones específicas:

17. Fortalecer las actividades de prevención, educación vial y vigilancia en materia de tránsito y transporte, lideradas, direccionadas y ejecutadas por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte.

18. Articular acciones, con personal de la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, que contribuyan a la sensibilización de los actores viales (conductores, peatones, propietarios de vehículos, estudiantes, gerentes, y demás pertenecientes al gremio del transporte), en el respeto y cumplimiento de las normas de tránsito.

19. Apoyar en la realización de eventos especiales programados por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte en las vías públicas, propendiendo por la normal circulación de los automotores y la seguridad de las personas.

20. Apoyar en la realización de capacitaciones de seguridad vial en instituciones educativas y empresas públicas y privadas, contribuyendo al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial.

21. Apoyar con la realización y promoción de campañas en la vía pública, con el fin de generar buenos hábitos y comportamientos en los usuarios de la vía.

22. Articular acciones para el autocuidado con empresas e instituciones educativas, con el fin de generar cultura para el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito - Ley 769 de 2002.

23. Apoyar la entrega de información que sea requerida por los diferentes actores viales, y contribuir con la orientación a la ciudadanía en materia de movilidad y servicios de tránsito.

24. Indicar a la Secretaría cuales de las empresas públicas y privadas del Municipio no estén cumpliendo con los planes, estratégicos y requerimientos conforme las normas y la Ley que los regula.

25. Participar, organizar y apoyar en las reuniones que se realizan del Comité Local de Seguridad Vial**.**

26. Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del Contrato, previa concertación con la Supervisión y/o Secretario de Despacho.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Valor por código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de financiación
$11’200.000	1789 del 29 de agosto de 2022	11.2.3.2.02.02. 009.15.01.04	$14’700.000	Inversión	Propios
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 Contratación Directa, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Tres (3) meses y seis (6) días
Valor estimado:	Once millones doscientos mil pesos m/l ($11.200.000)

Forma de pago: (si aplica)	Mensual
Porcentaje según la forma de pago el valor a pagar	Pago 1 al 3: 31,25% Pago 4: 6,25%
Lugar de ejecución:	Municipio El Carmen de Viboral
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Contratos de Prestación de Servicios - Tránsito

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de formación en normatividad en tránsito, transporte y seguridad vial	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Mayor	7	Alta	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del Decreto no es obligatoria.

Adicionalmente se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

9) ANEXOS

Formato de necesidad de Contratación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Delegación de Supervisión
MGA
Análisis de mercado
Constancia expedida por el Secretario de Despacho
Propuesta por parte del contratista
Aceptación de la propuesta
Paz y Salvo Municipal
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
Reporte de Inhabilidades por delitos sexuales
Acreditar situación militar
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del RUT
Hoja de Vida SIGEP II
Declaración de bienes y rentas Aplicativo para la Integridad Pública
Certificados de estudio y experiencia
Constancia de afiliación a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)
Examen médico de Ingreso o Pre-ocupacional

El Carmen de Viboral, septiembre de 2022

RUBÉN DARIO GUZMÁN OLARTE
Inspector de Movilidad, Tránsito y Transporte